



**ALBERTO CARDENAS D. -ABO**  
*Especialistas en Derecho Laboral  
Seguridad Social Integrada*

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogota

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 1650-2016

Fecha: 08/01/2016 10:59:56

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría Jurídica

Anexos: EXPEDIENTE

1  
1

Señores:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

E. S. D.

**REF.: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO A FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 04 DE JUNIO DE 2014, CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, PROVIDENCIA DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2015 Y CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES LIQUIDADAS MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 09 DE JUNIO DE 2015, A FAVOR DE LILIA MARINA ACEVEDO ZAFRA. C.C. 41458836.**

**ALBERTO CÁRDENAS D.** mayor de edad de esta vecindad, identificado con C.C. No. 11.299.893 de Girardot, abogado en ejercicio con T.P. No. 50.746 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **APODERADO** del señor(a) que consagra la referencia conforme al poder que adjunto, respetuosamente acudo ante Usted en ejercicio del **PRECEPTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 13, 14 15 y 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pido se acceda a las siguientes:

#### PETICIONES.

- 1- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a la Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 04 DE JUNIO DE 2014, CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, PROVIDENCIA DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2015 por medio del cual se le ordena a esta Entidad realizar el reconocimiento y pago DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN a mi poderdante incluyendo los factores salariales.
- 2- Cancelar la correspondiente **INDEXACIÓN** desde el día en que fue reconocida la Pensión, de conformidad con lo ordenado por la sentencia.
- 3- Se dé cumplimiento dentro de los términos previstos en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.
- 4- Se profiera Acto Administrativo, mediante el cual se dé cumplimiento a lo Ordenado por el AUTO INTERLOCUTORIO DEL 09 DE JUNIO DEL 2015, por medio del cual se condenó en costas, liquidadas y aprobadas a través de AUTO INTERLOCUTORIO DEL por valor de \$ \$1.317.500 dentro del proceso No. 2013-165.
- 5- Sírvase consignar las costas aquí solicitadas a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta del Banco Colombia - Cuenta Corriente No. 11310355583 a nombre del suscrito Alberto Cárdenas de la Rosa. (ANEXO CERTIFICACIÓN BANCARIA)



**ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-**

*Especialistas en Derecho Laboral y*

*Seguridad Social Integral*

*Av. Calle 19 No 3 – 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 – Bogotá*

*02/12/2015 TLP*

**ANEXOS ESPECIALES.**

- 1- Primera Copia Auténtica de la Sentencia proferida por el citado JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, CALENDADA EL 04 DE JUNIO DE 2014, CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, PROVIDENCIA DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2015 que presta mérito ejecutivo y consta de 22 folios y vuelta, con la constancia de NOTIFICACIÓN y EJECUTORIA.
- 2- Copia Auténtica del AUTO INTERLOCUTORIO DEL 09 DE JUNIO DEL 2015, liquida y aprueba costas y agencias en derecho, así como también del auto que aprueba las mismas, que constan de 7 folios.
- 3- Certificación bancaria expedida por el Banco Colombia.
- 4- Poder legalmente conferido.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito recibirá notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina Profesional de Abogado ubicada en la Avenida Calle 19 No. 3-50 Oficina 2202, Bogotá D.C. TEL. 3375605- 3520788. CORREO ELECTRÓNICO: albertocardenasabogados@yahoo.com

Atentamente,

**ALBERTO CÁRDENAS D.**  
C.C. Nº 11'299.893 de Girardot  
T.P. Nº 50.746 del C.S.J.

RAMO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA JUZGADOS CIVILES, LEY 1448 Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El suscrito Alberto Cardenas de la R inscrito en el Registro de Abogados No. 11.299.893

Cuando se identificó con C.C. No. 11.299.893

T.P. No. 50.746 Registro de 03 DIC 2015

Responsable Centro de Servicios Alfonso Pantoja Cardona



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de enero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	1650
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2016-01-18 10:55
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

